

FECHA: 17.10.2017

ORIGEN: PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL Nº 164

Anula la

/

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

COMITÉ NACIONAL DE RECOMPENSAS

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMPENSAS DE LA RFEJYDA 2017

V.º B.º:

TEXTO:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que **FINALIZARÁ el viernes 10 de noviembre de 2017.** A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el FORMULARIO que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg**
- Currículum en el FORMULARIO adjunto, FIRMADO POR EL INTERESADO.**
- Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.**

Las Federaciones Autónomas tramitarán a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados solicitantes y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: tramitaciones@rfejudo.com.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20,10 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de BBVA (IBAN: ES60 0182 7608 1702 0151 8132), indicando el nombre del Recompensado.**
- El importe de las Recompensas otorgadas en 2017 está reflejado en las Circulares Económicas para 2017 de esta RFEJYDA.**
- El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.**

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, **exclusivamente** de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2017 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.
 - Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2015, 2016 y 2017, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2017 en la Circular Económica correspondiente.
- 4) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Conviene resaltar los artículos 9 (Órganos competentes para otorgar Recompensas) y 13 (Procedimiento y requisitos para la concesión de Recompensas) y 14 del vigente Reglamento de Recompensas, que se adjunta y se encuentra en la página web federativa www.rfejudo.com - Información General - Estatutos y Reglamentos.

La entrega de las concesiones de esta convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Recompensas, se realizará en la **Gala de la RFEJYDA** que se celebrará el **sábado 16 de diciembre de 2017** en el Pabellón Alfredo Goyeneche del Comité Olímpico Español.

Madrid, 17 de octubre de 2017

El Presidente de la RFEJYDA

Juan Carlos Barcos Nagore